

1998 por el que se regulan supuestos de rehabilitación con protección preferente:

Segundo: El artículo 5 del Decreto 162/1999, de 14 de septiembre, establece que la tramitación y resolución de los expedientes de subvención personal y otras ayudas previstas en el presente Decreto, corresponderá a la Dirección de Vivienda, así como la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. n.º 1, de 4 de enero) y el artículo 12 del Decreto 39/2006, de 7 de marzo de 2006, por el que se aprueban la estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio (D.O.E. n.º 31, de 14 de marzo).

Vistos los preceptos legales reseñados y demás, de general aplicación, la Directora de Vivienda

RESUELVE

Declarar la pérdida del derecho al percibo de la subvención económica de Rehabilitación 100% reconocida mediante resolución administrativa a D. Cipriano Castaño Martínez.

La presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recuso alzada ante al Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello, de conformidad con los artículos 48.4, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto por el art. 19.2 de los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio aprobado por el Decreto 39/2006, de 7 de marzo”.

Mérida, 22 de agosto de 2006. La Directora de Vivienda. Isabel Ceballos Expósito.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 13 de septiembre de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2006, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la “Adquisición de brazos de quirófano y cabeceros de box críticos con destino a varios hospitales del Servicio Extremeño de Salud”. Expte.: CS/99/1100019614/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/99/1100019614/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de brazos de quirófano y cabeceros de box críticos con destino a varios hospitales del Servicio Extremeño de Salud.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 71, de 17/06/2006.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 174.000 euros.

Proyecto cofinanciado con Fondos FEDER en un 75% Medida 5.9.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 24 de julio de 2006.
- b) Contratista: Dräger Medical Hispania, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 144.000 €.

Mérida, a 12 de septiembre de 2006. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.